



719-c-2021

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 03 de Agosto de 2021.-

DECLARACION N° 82

VISTO

La Semana Internacional de la Lactancia que se Conmemora desde el 1° al 7 de agosto, Y;

CONSIDERANDO

Que, del 1° al 7 de agosto se celebra en más de 170 países la Semana Mundial de la Lactancia Materna, con el fin de concienciar a la población de los múltiples beneficios y ventajas que supone para el bebé, alimentarse exclusivamente con leche de su mamá.

Que, además, a través de ella, la mamá le transmite al bebé factores de protección ("anticuerpos") que ayudan a prevenir diversas enfermedades hasta que sea capaz de formar sus propias defensas.

Que, siempre que sea posible, todos los bebés deben recibir la leche de su mamá desde la primera hora de vida, ya que es irremplazable para su crecimiento y desarrollo. Por este motivo, se recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y hasta los dos años o más, con el agregado de alimentos adecuados para la edad del niño.

Que, la leche materna debe ser el único alimento que recibe el bebé durante los primeros 6 meses de vida porque le brinda todos los elementos que necesita para su crecimiento y desarrollo saludables. El niño no debe recibir jugos, agua, té ni ningún otro líquido además de la leche materna.

Que, además, la lactancia favorece y fortalece la relación de afecto entre la mamá y el bebé, y contribuye al desarrollo de niños capaces, seguros y emocionalmente estables. El bebé debe estar en contacto con el pecho de su madre al nacer y debe ser amamantado dentro de la primera hora de vida.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

2//

Corrientes, 03 de Agosto de 2021.-

DECLARACION N° 82

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

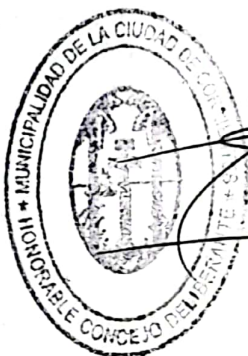
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, la Semana Internacional de la Lactancia que se conmemora desde el 1° al 7 de agosto del corriente año. -

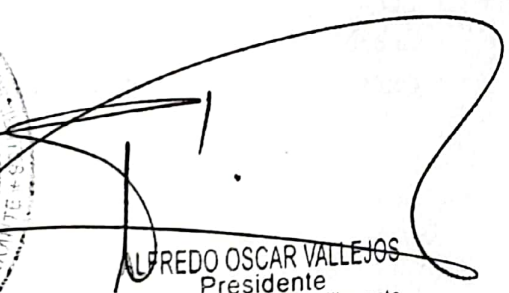
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
VS

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Ciudad de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes